

CONVOCATORIA | RADU – UM | 2025

BASES Y CRITERIOS



BASES Y CRITERIOS PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RADU|UM 25

El presente documento constituye las Bases y Criterios de los Proyectos de Investigación de la Universidad de Mendoza Convocatoria RADU |UM 2025, que se presentarán y, previa evaluación y aprobación, se ejecutarán en el marco regulatorio de la Dirección de Investigaciones de la Universidad de Mendoza (DIUM).

Esta Convocatoria es parte de los acuerdos alcanzado con la RADU (Red Andina de Universidades) que procura la interacción activa entre sus miembros especialmente en el campo de la investigación. En estas Bases y Criterios se establece el sistema de organización de los proyectos de investigación para esta convocatoria.

El documento incluye los siguientes anexos:

Anexo I – Carátula

Descargar el formulario desde la página web UM.  
Presentación impresa y firmada en original por el equipo de investigación.

Anexo II - Proyecto de Investigación

Descargar el formulario de la página web UM.  
Enviar por correo a [proyectos.dium@um.edu.ar](mailto:proyectos.dium@um.edu.ar)  
Indicar en Asunto del correo: Convocatoria RADU 2025

Archivo PDF con CVar y CV director, codirector y Cv resumidos del equipo de investigación

Anexar al anterior correo [proyectos.dium@um.edu.ar](mailto:proyectos.dium@um.edu.ar)

1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

28   03   25:	LLAMADO
30   05   25:	RECEPCIÓN de Proyectos
03   06   al 27   06   25	EVALUACIÓN de proyectos
04   07   25:	NOTIFICACIÓN resultados y depósito
30   09   25:	INFORME PARCIAL
27   03   26:	INFORME FINAL y RENDICIÓN CONTABLE
31   03 al   24   04   2026:	EVALUACIÓN de proyectos
30   04   26:	NOTIFICACIÓN de resultados

2. RECONOCIMIENTO DE LA UNIDAD ACADÉMICA UM

Los proyectos deberán contar con el reconocimiento de la/las unidades académicas de la Universidades involucradas a la que pertenecen, a cuyo fin el Secretario Académico o Director/ Coordinador de

investigaciones, o autoridad competente deberán suscribir la carátula de presentación del proyecto.

### 3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Hasta el 30 de MAYO 2025 se deberá presentar:

#### **Anexo I:**

Carátula: estará disponible en el espacio de la DIUM en la página web UM.

Se debe realizar la presentación impresa y firmada en original por todos los integrantes del equipo de investigación y el aval académico de las autoridades competentes de las universidades asociadas, únicamente en la DIUM, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 13:00 h.

#### **Anexo II:**

El formulario está disponible en el espacio de la DIUM en la página web de la UM.

Enviar por correo a [proyectos.dium@um.edu.ar](mailto:proyectos.dium@um.edu.ar)

CVar del director y del Codirector/es de las universidades asociadas requisito indispensable junto con el formulario.

### 4. DURACION DE LOS PROYECTOS

Resulta una convocatoria anual con 9 meses de realización efectiva y el resto se consideran tiempos administrativos y de evaluación.

### 5. DIRECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los directores de proyectos deberán ser docentes investigadores UM categoría I, con reconocida trayectoria en investigación.

Los equipos contarán con un Codirector de la Unidad Asociada con suficiente trayectoria en investigación.

### 6. CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

La conformación mínima será:

**UN director/a categoría 1 UM**

**UN codirector/a de la Universidad Asociada** (tantos como universidades se asocien)

**UN Investigador/a categorizado UM con categoría 1 a 5** de la misma unidad académica o de las demás unidades académicas

**UN docente, al menos, investigador de la universidad asociada** además del codirector.

Se recomienda la incorporación de alumnos de posgrado y alumnos de grado, especialmente de la Universidad de Mendoza, para propiciar la formación de recursos humanos.

Asimismo, se podrá contar con un asesor/a externo, hasta uno por equipo, que no podrá acceder a ningún reconocimiento de honorarios.

Aquellos integrantes de equipo que no hayan sido categorizados como docentes investigadores o el asesor externo deberán adjuntar CV.

#### Del Director/a:

El Director/a es docente UM categorizado 1 oficiará de conductor del proyecto coordinando la actividad de todos sus miembros y haciéndose responsable del cumplimiento de los objetivos, cronograma de avance, cumplimiento de los plazos establecidos y de la rendición contable.

El Director/a del Proyecto deberá informar sobre las altas o bajas que se producen en el equipo de investigación a la DIUM.

Bregará por la construcción de conocimiento original, por la calidad del producto, el ajuste a las características del llamado.

Es el responsable de los Informes parcial y final; la rendición contable y de la entrega del producto de la investigación.

#### Del Codirector/a:

Será un investigador/a principal por cada Universidad asociada al proyecto con formación suficiente en investigación equivalente a la categoría 1 o 2 de la UM, responsable de la coparticipación activa del grupo de investigación de su universidad. Así también responde cooperativamente con el codirector en las tareas de dirección y las responsabilidades del director en cuanto presentación de informes y rendiciones contables.

En caso de ausencia del Director/a de manera transitoria, deberá hacerse cargo de las funciones y responsabilidades del Director/a

#### Del Grupo de investigación

El nivel y calidad de los títulos y antecedentes de los miembros que integren el equipo serán tenidos en cuenta en el momento de la evaluación de los proyectos. Se analizará también la pertinencia de la formación de los integrantes con la especificidad del problema a investigar planteado. Se anexarán Cvar o Cv abreviados de los integrantes del grupo de investigación interuniversitario.

#### Otras consideraciones:

A excepción de los directores o tutores que no tiene restricción, un integrante de proyectos, en cualquiera de sus roles, podrá formar parte de hasta 2 (DOS) proyectos de investigación de las convocatorias UM contando esta.

Ante una modificación en la integración del equipo, el director/a del proyecto deberá informar y garantizar la conformación mínima o presentar a nuevos miembros mediante nota con firma digital dirigida a la DIUM y enviada por correo electrónico. En caso de altas, el nuevo integrante también deberá firmar el documento y enviar el CV por correo electrónico.

## 7. PRODUCTOS DE LA INVESTIGACIÓN

**1 artículo científico** para publicación electrónica institucional, dando cuenta de la pertenencia a la convocatoria y a las instituciones asociadas. En el Anexo III se presentan los requerimientos del mismo.

**1 participación en la Jornadas de divulgación de la actividad científica** institucional a nivel general, de la unidad académica o de la sede. Encuentros de Investigadores RADU, seminarios del CRUP, cursos de formación etc.

### **1 informe final de investigación**

Si el equipo prevé otros productos plausibles a obtener de la investigación serán indicados en el formulario de presentación y/o en el informe final.

Será requisito esperable que todos los proyectos realicen, al menos, una (1) publicación y/o una (1) presentación en eventos científicos nacionales o internacionales.

Todas las probanzas de los entregables, productos de la investigación conformarán un anexo que se entregará junto al informe final.

## 8. FILIACIÓN INSTITUCIONAL

El Director/a del proyecto, asume la obligación de mencionar a la institución y la convocatoria financiada otorgada en todas las presentaciones, comunicaciones, publicaciones o publicidades que realice relativas al proyecto y a sus resultados. Dicha mención deberá figurar en la presentación (artículo, póster, etc.)

## 9. PRESUPUESTO Y RUBROS ELEGIBLES

Los fondos deberán utilizarse exclusivamente para los conceptos analíticos presupuestados y aprobados. El no cumplimiento de esta norma originará la no consideración del gasto y la obligación de hacer el reembolso a la UM.

La partida establecida para la Convocatoria RADU | UM 2025 es de **\$1.250.000,00 (pesos un millón doscientos cincuenta)**

El proyecto solo financiará los siguientes rubros con un único tope del 25 % sobre el total en lo concerniente a honorarios y el resto quedará a criterio del director de la investigación y su coherencia con los objetivos planteados el definir la proporción de los rubros elegibles.

**Honorarios:** Del presupuesto general se podrán afectar hasta un **25%** del total anual en concepto de honorarios, distribuidos del modo que el director estime conveniente que serán asignados único y exclusivamente a DOCENTES UM con bono de sueldo o contrato.

**Bienes de uso:** corresponde a útiles de oficina y escritorio, librería y fotocopias, pendrive, discos externos, etc.

**Movilidad y viáticos:** se considera elegibles comprobantes de combustible, pasajes terrestres, tickets o facturas de alimentos para trabajos de campo que estén debidamente justificado en el proyecto y que coincidan en fechas.

**Bibliografía:** adquisición de libros, publicaciones, acceso a publicaciones electrónicas y/o suscripciones de revistas que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto. Podrá afectarse parte del recurso a la compra de espacios para la publicación de artículos y/o a difusión del proyecto. Asimismo, el pago o inscripción a Congresos o reuniones científicas relacionados a la publicación.

**Servicios Técnicos especializados:** servicios profesionales prestados por personal especializado para el desarrollo de actividades específicas, que no puedan ser realizadas por los miembros del grupo. ]Se rinde con factura B o C.

**Equipamiento:** para la adquisición de un bien inventariable se deberá pedir por nota la autorización de la compra que se hará a nombre de la UM., hasta el monto total del financiamiento con uso para el grupo mientras dure el proyecto y propiedad de la UM.

Todos los gastos deben ser respaldados por comprobantes de curso legal y forman parte de la rendición contable, según la normativa vigente.

Se debe revisar los gastos no elegibles. No podrán utilizarse los recursos del proyecto para cubrir erogaciones en:

- a. Gastos generales tales como mobiliario de todo tipo, cerrajería, internet, telefonía, electricidad, gas, membrecías, etc.
- b. Capital de trabajo
- c. Sueldos y salarios
- d. Pago de canon por uso de bienes de capital.
- e. Gastos de mantenimiento de cuentas bancarias, tasas e impuestos
- f. Alquiler de vehículos de toda clase

- g. Reparación y/o mantenimiento de equipamiento de cualquier tipo u origen
- h. Reparación y/o mantenimiento de vehículos. Estacionamiento y/o lavado
- i. Comprobantes de pago con fecha anterior o posterior a la finalización del proyecto.

#### PLANILLA

Rubro	Descripción del gasto a realizar	Monto en pesos
Honorarios	Hasta el 25%	
Bienes de uso		
Bibliografía		
Movilidad y viáticos		
Servicios técnicos y profesionales		
<b>Total</b>		<b>\$ 1.250.000</b>

#### 9. HONESTIDAD ACADEMICA

De verificarse actos de falta de honestidad académica en el trabajo realizado, los investigadores responsables serán susceptibles de las acciones y sanciones previstas a nivel institucional.

#### 10. SALVAGUARDA ETICA Y AMBIENTAL

En los casos que corresponda, sea por la naturaleza de la investigación o a recomendación de los evaluadores, se deberá tramitar ante el COMITÉ de ÉTICA pre evaluaciones, habilitación y resoluciones necesarias tanto para el desarrollo de la investigación como para sus posibles productos.